



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Hoy agosto 5 de 2021, paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura dio respuesta al oficio 1700, por medio del cual se le había realizado una consulta para seguir conociendo de estas diligencias. Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

---

RADICACIÓN: 760204089001-2019-00-190-00  
PROCESO: DIVISORIO (VENTA DEL BIEN COMUN)  
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VALENCIA TRUJILLO  
APODERADA: DRA. ANA TULIA OSPINA TRUJILLO  
DEMANDADA: SULIMA NIDREY SURELLY GRANADA PARRA  
AUTO N° 534

---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALÁ-VALLE DEL CAUCA  
AGOSTO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme al contenido de las sentencias C-023 de 2020, C-443 de 2019, este Despacho considera que es viable continuar con el conocimiento del presente proceso para efectos del remate y la sentencia de distribución entre los condueños, es por lo que se procede a señalar nueva fecha para diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 375-75969 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle de conformidad a lo estatuido en el artículo 411, 448 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Continúese conociendo del presente proceso DIVISORIO(VENTA DEL BIEN COMUN), propuesto por JUAN CARLOS VALENCIA TRUJILLO, contra SULIMA NIDREY SURELLY GRANADA PARRA

SEGUNDO: Fijar las nueve (9:00) de la mañana del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 375-75969 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, de propiedad de JUAN CARLOS VALENCIA TRUJILLO y SULIMA NIDREY SURELLY GRANADA PARRA, que se encuentra registrado, secuestrado y avaluado.

TERCERO: La base de licitación será el total del avalúo del bien (\$552.000.000.00), avalúo que las apoderadas de las partes de mutuo acuerdo aportaron y postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) de este mismo avalúo del respectivo bien, tal y como lo dispone los artículos 411, 451 del Código General del Proceso.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

CUARTO: Anúnciese al público mediante la inclusión en una lista que se publicara por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Tiempo, El Espectador, El País, La República). El listado se publicara el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Para lo anterior síganse las instrucciones del artículo 450 del Código General del Proceso.

QUINTO: De conformidad con el artículo 277 del Código General del Proceso, de los informes rendidos por el secuestre HUMBERTO MARIN ARIAS, córrasele traslado a las partes por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE</p> <p>Inhábiles: _____</p> <p style="text-align: center;"><b>ESTADO</b></p> <p>En Estado No. <u>66</u> de <u>junio 6</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>534</u> de <u>junio 5</u> de 2021 EJECUTORIA: junio 9, 10, 11 de 2021.</p> <p style="text-align: center;"> DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria</p>
---

Firmado Por:

**Luis Ricardo Restrepo Castaño**  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Alcala

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 5, 8-52, teléfono 3174293791, Alcalá Valle, email [j01pmaalcala@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmaalcala@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

Código de verificación: **3cf0b6a5b4fc6f675e15c0ba1fb2815796489942ce9109ba645ca375a0129a9c**  
Documento generado en 06/08/2021 06:35:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**